



N° 276 -2020-DIRESA-LIMA-II-CH-SBS-DE



# Resolución Directoral

Chancay, 28 de Diciembre de 2020

## VISTO:

El Memorandum N.° 785-UE N.° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2020, de fecha 26 de diciembre de 2020 y Informe N.° 031-AREA DE REMUNERACIONES Y PRESUPUESTO-U.PERSONAL.H.CH.SBS.2020 de fecha 28 de diciembre de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada por Atención Especializada, es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en hospitales e institutos especializados del II nivel y el III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto legislativo y en los organismos públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en ese marco el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo N° 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 y contar con el título de segunda especialidad profesional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó los nuevos montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, correspondiendo la suma de NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 900.00), para el personal Médico Cirujano, y de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 450.00 ) para los Cirujanos Dentistas, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista . Asistente Social, Tecnólogo Médico;

Que, mediante documentos de visto se reconoce el Pago de Valorización priorizada por atención Especializada del año 2018 y 2019, a los Servidores Públicos HERNANDEZ JULCA Bertha Gladys, Enfermera nivel 10, PEREZ FRANCO Sandra Jesús, Enfermera nivel 10, CANO RAMIREZ, Edith Margarita, Enfermera nivel 10, CARLOS NAHUSH Gladys Elizabeth, Enfermera nivel 10, RAMOS SALINAS Esther Cecilia, Enfermera nivel 10,

VAN....

... VIENE



GONZALEZ NOLASCO Celia Charito, Enfermera nivel 10, CASTILLO MORALES Lucia Esperanza, Enfermera nivel 10, VALLEJO CALDERON Maribel, nivel 10, PALACIOS TORRES Maria Elena, Enfermera, nivel 10, HUAMAN ROSALES Magaly Mirella Enfermera nivel 10, DURAND LA MADRID Melva Magaly, Enfermera nivel 10, MARCELO HERRERA Milagros Del Pilar Enfermera nivel 10, CUEVA NICHU Karina Milady, Enfermera nivel 10, GARCIA SILVA Fanny Gisella Enfermera nivel 11, ORE PEREZ Sneyder Ketty Enfermera nivel 14, AYALA CRISOSTOMO Dina Teresa nivel 10

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y del Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, compensación económica por valorización priorizada por Atención Especializada, a los profesionales de la salud del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", citados en el **ANEXO N° 01**, del presente acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Supremo N° 359-2016.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY - SBS  
Dr. CAMILO A. PÉREZ DULANTO  
C.M.P. N° 26448  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Distribución CC. :**

- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Área de Remuneraciones y Presupuesto
- ( ) Área de Administración de Personal
- ( ) Área de Asistencia
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Legajo
- ( ) Responsable Portal Transparencia
- ( ) Archivo

PROFESIONALES DE LA SALUD SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA LA ENTREGA DEL BONO ECONOMICO

ANEXO N.º 1

PLIEGO: 463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL CHANCAY Y SBS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO SEGÚN CAP VIGENTE	NIVEL	ESPECIALIDAD	RECONOCIMIENTO DE PAGOS	MONTO A PAGAR
1	HERNANDEZ JULCA BERTHA GLADYS	10032432	ENFERMERA	10	CUIDADO ENFERMERO EN NEONATOLOGÍA	ENE - DIC /2018	5400
2	PEREZ FRANCO SANDRA JESUS	80422847	ENFERMERA	10	CUIDADO ENFERMERO EN NEONATOLOGÍA	ENE - DIC /2018	5400
3	CANO RAMIREZ EDITH MARGARITA	15862413	ENFERMERA	10	CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	ENE - DIC /2018	5400
4	CARLOS NAHUIH GLADYS ELIZABETH	15760414	ENFERMERA	10	ENFERMERIA EN PEDIATRIA	ENE - DIC /2018	5400
5	RAMOS SALINAS ESTHER CECILIA	40365003	ENFERMERA	10	CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	FEB - DIC /2018	4950
6	GONZALEZ NOLASCO CELIA CHARITO	80606991	ENFERMERA	10	CUIDADO ENFERMERO EN CARDIOLOGÍA	DIC 2018	450
7	CASTILLO MORALES LUCIA ESPERANZA	16011411	ENFERMERA	10	EMERGENCIA Y DESASTRES	ENE - DIC /2018	5400
8	VALLEJO CALDERON MARIBEL	16011586	ENFERMERA	10	EMERGENCIA Y DESASTRES	JUN-DIC/2018	2700
9	PALACIOS TORRES MARIA ELENA	40756058	ENFERMERA	10	CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SET-DIC/2018	1800
10	HUAMAN ROSALES MAGALY MIRELLA	42171791	ENFERMERA	10	ESP. EN GESTIÓN DE SERV. DE SALUD	OCT-DIC/2018	1350
11	DURAND LA MADRID MELVA MAGALY	16007576	ENFERMERA	10	ESP. EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	DIC 2018	450
12	MARCELO HERERA MILAGROS DEL PILAR	15761080	ENFERMERA	10	ENFERMERA EN CUIDADOS QUIRURGICO	ENE - DIC /2018	5400
13	CUEVA NICHU KARINA MILADY	15738118	ENFERMERA	10	ENFERMERA EN CUIDADOS QUIRURGICO	ENE - DIC /2018	5400
14	GARCIA SILVA FANNY GISELLA	16020558	ENFERMERA	11	ENFERMERA EN CUIDADOS QUIRURGICO	ENE - DIC /2018	5400
15	ORE PEREZ SNEYDER KETTY	15987087	ENFERMERA	14	ENFERMERA EN CUIDADOS QUIRURGICO	ENE - DIC /2018	5400
16	AYALA CRISISOSTOMO DINA TERESA	16011438	ENFERMERA	10	ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	DIC 2019	450

60750

GOBIERNO REGIONAL LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

Maria Del Carmen Valencia  
ENCARGADA ADMINISTRATIVA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY

Bach. C.P. María Del Carmen Quiroz López  
ENCARGADA DE LA UNIDAD PERSONAL

## Resolución Directoral

Chancay, 17 de Diciembre del 2020

### VISTO:

  
El expediente S/N de la Dirección Ejecutiva y el Informe Legal N° 145A-2020-AJ-DE-HCH Y SBS, de Asesoría Jurídica que emite opinión Legal sobre la Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2021 del SUB CAFAE del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", que presenta la Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -SUB CAFAE, para su aprobación;

### CONSIDERANDO

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas y en su Primera Disposición Transitoria, la facultad a los titulares de las Entidades, efectuar transferencias a Fondos de Asistencia y Estimulo, para los pagos por concepto de Incentivos y Estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción de los Servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

  
Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 03 de febrero del 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Ministerial N° 717-2004/MINSA, establecen los criterios, procedimientos y condiciones que se tomaran en cuenta para la asignación mensual de Incentivos Laborales al personal del Ministerio de Salud;

  
Que, el Plan Anual de Trabajo 2021 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, SUB CAFAE del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", que tiene como Objetivo General proporcionar bienestar social y estímulo personal y familiar a los trabajadores, con el objeto de promover el desarrollo integral de sus miembros y familiares directos, contribuyendo a la realización personal y mejorar el desempeño técnico-profesional en la función pública; por lo cual las actividades relativas a satisfacer el bienestar social

de los trabajadores juegan un papel importante en el mantenimiento de un clima laboral adecuado;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de la Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"(SUB CAFAE-HCH), debiendo ser aprobado el Plan Anual de Trabajo 2021 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, para su ejecución en el marco de las normas establecidas; con el compromiso de los integrantes del Comité, el de difundir, implementar, aplicar y supervisar constantemente;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, Decretos de Urgencias N° 088-2001, 032-2002 y 046-2002, Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA y Ordenanzas Regional N° 08-2014-CR-RI que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N°401, Hospital de Chancay y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2015-PRES;

Con las Visaciones de la Dirección Administrativa, Oficina de Planteamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE)**, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay, Dirección Regional de Salud Lima, Pliego Regional Lima.



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer, que la Unidad de Personal en coordinación con el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO, (SUB CAFAE), del Hospital De Chancay y Servicios Básicos de Salud, ejecute las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Institución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

- Transcrita:
- Dirección Ejecutiva
  - Dirección Administrativa
  - Unidad de Planeamiento Estratégico
  - Unidad de Personal
  - Asesoría Legal
  - SUBCAFAE
  - Comunicaciones
  - Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
Dr. Carlos Alberto Paz Dulanto  
C.M.P. N° 38416  
DIRECTOR EJECUTIVO

## Resolución Directoral

Chancay, 10 de noviembre de 2020.

19 ENE 2021

Héctor F. Sotelo Roca  
FEDATARIO SUPLENTE  
A.S.S.B-CH

### VISTO:

Visto el Informe N° 304A-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020 de la Unidad de Personal y Memorandum N° 905A-UE N° 405-H.CH.SBS.DE/11-2020, de 09 de noviembre de 2020, respecto al proceso de adecuación de cargo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Nonagésima Octava, autoriza que durante el año 2019, por única vez al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General Fiscal de los Recursos Humanos, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, adecúe el régimen de percepción de ingresos del personal técnico y auxiliar administrativo del Decreto Legislativo 276 y técnico y auxiliar asistencial de la Ley 28561 que presten servicios en el sector salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, en su artículo 9° señala el Ordenamiento de percepción de ingresos y adecuación de cargos del personal del Sector Salud;

Que, asimismo el artículo 9° numeral 3, del citado Decreto de Urgencia, señala que corresponde al personal técnico y auxiliar asistencial identificado por el Ministerio de Salud, en el marco de la implementación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, considerando el perfil, formación académica o la acreditación de la experiencia no menor de tres (3) años en el cargo a la entrada en vigencia de la presente norma. En caso algún personal técnico y auxiliar asistencial nombrado no cumpla con dichos requisitos, éste se mantiene dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desempeñando labores administrativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 421-2020 se aprueban los lineamientos para la adecuación de cargo del personal técnico y auxiliar en el marco del art. 9° del Decreto de Urgencia N° 016-2020

Que, la Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP remite la relación nominal de Trabajadores del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en el marco de la nonagésima octava disposición complementaria final de Ley N° 30879

Que, mediante solicitud los trabajadores solicitaron adecuar su cargo del grupo ocupacional administrativo al grupo ocupacional asistencial, los mismos que han acreditado contar con formación académica o experiencia laboral de acuerdo a normativa estipulada en artículo 9° numeral 3, del D.U N° 016-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público;

Que, mediante solicitud los trabajadores solicitaron continuar en el grupo ocupacional administrativo de acuerdo a normativa estipulada en artículo 9° numeral 3, del D.U N° 016-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público;

Que, mediante el Oficio Circular N° 155-2020-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud informa que se ha finalizado el proceso de verificación de los listados nominales enviados por los Oficinas de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras; cuyos resultados les han sido remitidos vía correo electrónico por parte de sus respectivos sectoristas del Observatorio de Recursos Humanos en Salud de la DIGEP, siendo necesario oficializar mediante acto resolutivo;

...Vienen

Que, a través del documento del visto emitido por la Unidad de Personal da a conocer el resultado final del proceso de adecuación de cargo de los trabajadores que se han adecuados al grupo ocupacional administrativo y asistencial

Que, mediante Memorando N° 905A-UE.405.H.CH.SBS.DE/11-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Director Ejecutivo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", comunica a la Unidad de Personal para la emisión de la Resolución respectiva, la misma que debe aceptarse;

Con las visaciones, de la Directora de la Oficina de Administración, Encargada de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R, Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Adecuar en los cargos correspondientes del grupo Ocupacional Asistenciales a los siguientes Trabajadores del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo Actual	Nivel	Cargo Adecuado	Unidad Orgánica	NIVEL
1	ANDRADE ALVAREZ José Luis	Artesano III	STA	Técnico Sanitario Ambiental III	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	STA
2	AGUILAR IZQUIERDO Fidéla Teresa	Trabajador de Servicio. I	SAD	Auxiliar Asistencial I	Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina	SAD
3	ALBINAGORTA RODRIGUEZ Gladys Cristina	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	SAB
4	ALTUNA CAHUAS José Luis	Artesano I	STE	Técnico Asistencial I	Unidad de Economía	STE
5	ALZAMORA ATOCHE Juan Ramon	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	SAE
6	BRICEÑO PAREDES Carmen Irene	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Servicio de Enfermería en Consulta Externa y Atención Preventiva	SAE
7	CACERES DE EURIBE Irma Margarita	Técnico Administ. I	STB	Técnico en Radiología	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	STB
8	CAMPOS GAUTHIER Julliana Silvia	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	SAB
9	CARMEN VALVERDE Vitaliano	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	SAE
10	CASTILLO URIBE Milagros del Carmen	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Servicio de Enfermería en Hospitalización de Ginecología	SAE
11	COSSIO GOMEZ Jessica María	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	SAB
12	CASANOVA RUIZ Fernando	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	SAE
13	CORONADO INOCENTE Luis Alberto	Trabajador de Servicio. I	SAD	Auxiliar Asistencial I	Servicio de Patología Clínica	SAD
14	CASAS DIAZ Juan Martin	Tec. en Archivo I	STB	Técnico Asistencial I	Unidad de Economía	STB





42	SOTO AVENDAÑO Susana Agueda	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Servicio de Farmacia	SAE
43	SANCHEZ RAMIREZ Felix Alexandro	Trabajador de Servicio. I	SAD	Auxiliar Asistencial I	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	SAD
44	TARAZONA ESPINOZA DE PAREDEZ Carmen Rosa	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	SAE
45	TELLO GONZALES Adriana	Artesano I	STE	Técnico Asistencial I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	STE
46	TORRES PAJUELO Sonia Edith	Técnico en Estadística	STC	Técnico Asistencial	Servicio de Nutrición	STC
47	VELASQUEZ MORALES Oscar	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Economía	SAB
48	VASQUEZ MARTINEZ William Fernando	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Economía	SAB
49	VARGAS HERRERA Cynthia Margarita	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Unidad de Economía	SAB
50	VARILLAS ESQUIVES Mónica	Aux. de Artesanía I	SAE	Auxiliar Asistencial I	Servicio de Farmacia	SAE
51	VARGAS ALVAREZ William	Chofer I	STE	Piloto de Ambulancia I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	STE
52	VENERO TOYCO Rosa Luz	Aux. de Estadística I	SAB	Auxiliar Asistencial I	Servicio Social	SAB
53	VILLAGOMEZ GUTIERREZ Edgar Luis	Técnico Administ. I	STA	Técnico Asistencial I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	STA
54	ZAVALA FIGUEROA Luz Milagros	Técnico en Estadística	STC	Técnico Asistencial I	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	STC

**Artículo 2°** Adecuar en los cargos correspondientes del grupo Ocupacional Administrativo a los siguientes Trabajadores del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo Actual	Nivel	Cargo Adecuado	Unidad Orgánica	Nivel
1	CACERES CORDOVA Peter Alberto	Trabajador de Servic. I	SAD	Trabajador de Servic. I	Unidad de Logística	SAD
2	CAÑEDO COLAN Victoria Vanessa	Aux. de Estadística I	SAB	Aux. de Estadística I	Unidad de Estadística e Informática	SAB
3	CRUZADO VALENCIA María Patricia	Artesano I	STE	Artesano I	Dirección Ejecutiva	STE
4	CHUMBES BRUNO Henry Jaime	Operad. Maq. Industrial I	STC	Operad. Maq. Industrial I	Unidad de Economía	STC
5	CHERO VALENZUELA David Alfredo	Aux. de Estadística I	SAB	Aux. de Estadística I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	SAB
6	RIOS TAFUR Agustina Hilaria	Aux. de Estadística I	SAB	Aux. de Estadística I	Unidad de Seguros	SAB
7	RONCEROS CABRERA DE RONCEROS Gladys Mercedes	Trabajador de Servic. I	SAD	Trabajador de Servic. I	Unidad de Personal	SAD
8	VASQUEZ DAVILA Miguel Ángel	Artesano I	STE	Artesano I	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	STE
9	ZAVALA QUISPE Ana Cecilia	Aux. de Estadística I	SAB	Aux. de Estadística I	Unidad de Estadística e Informática	SAB

**Artículo 3°** Dejar sin efecto, en todos sus extremos a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 0145-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 22 de julio de 2020.



... Vienen

Artículo 4° Notificar la presente Resolución Directoral a los Interesados, remitir copia al área de Legajos personal y a las instancias competentes, en el modo y forma de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS  
Dr. Carlos Alberto Pizarro Dulanto  
C.M.P. N° 36418  
DIRECTOR EJECUTIVO



**Distribución CC:**

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Área de Administración de Personal
- ( ) Área de Asistencia
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Legajo
- ( ) Responsable Portal de Transparencia
- ( ) Archivo



## Resolución Directoral

Chancay, 10 de Noviembre de 2020.

### VISTA:

La Resolución Directoral N.° 209-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 27 de octubre de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1057, se regula el contrato Administrativo de servicio como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y mediante Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de contratación Administrativa de Servicios, en la cual señala que: "(...) El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces (...);

Que, el numeral 83.1 del Artículo 83° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan (...);

Que, siendo de vital importancia la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios y todo acto que de ello se derive en aplicación de los principios de simplicidad y Uniformidad establecidos en los numerales 1.13 y 1.14 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debe delegarse la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 209-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 27 de octubre de 2020; se asignó a partir del 27 de octubre de 2020 a la Servidora Pública Bach. en Gestión Pública MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ, las funciones como encargada de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad en la administración de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario delegar, con efectividad retroactiva, a partir del 27 de octubre de 2020, a la Servidora Pública Bach. en Gestión Pública MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ, encargada de la Unidad de Personal la facultad de suscribir Contratos Administrativos de Servicios y todo acto que derive de ello;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y además normas conexas;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

VAN...

...VIENE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, con efectividad retroactiva a partir del 27 de octubre de 2020; a la Servidora Pública Bach. en Gestión Pública MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ, encargada de la Unidad de Personal, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", identificada con DNI N.º 16003738, las facultades para suscribir Contratos Administrativos de Servicios – CAS; y todo acto administrativo que derive de ello, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

**Distribución CC:**

- Oficina de Administración
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Área de Beneficios y Pensiones
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal de Transparencia
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y S.B.S.  
Dr. Carlos Alberto Pan Dulanto  
C.M.P. N.º 35446  
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRESA - LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N° 224-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Chancay, 10 de Noviembre de 2020.

### VISTA:

La Resolución Directoral N.° 209-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 27 de octubre de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1057, se regula el contrato Administrativo de servicio como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y mediante Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de contratación Administrativa de Servicios, en la cual señala que: "(...) El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces (...);

Que, el numeral 83.1 del Artículo 83° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan (...);

Que, siendo de vital importancia la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios y todo acto que de ello se derive en aplicación de los principios de simplicidad y Uniformidad establecidos en los numerales 1.13 y 1.14 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debe delegarse la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 209-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 27 de octubre de 2020; se asignó a partir del 27 de octubre de 2020 a la Servidora Pública Bach. en Gestión Pública MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ, las funciones como encargada de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad en la administración de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario delegar, con efectividad retroactiva, a partir del 27 de octubre de 2020, a la Servidora Pública Bach. en Gestión Pública MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ, encargada de la Unidad de Personal la facultad de suscribir Contratos Administrativos de Servicios y todo acto que derive de ello;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y además normas conexas;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

*[Handwritten signature]*



VAN... GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

22 MAR. 2021

HORA: 5:43 Registrador: *[Signature]*

UNIDAD DE COMUNICACIONES

...VIENE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, con efectividad retroactiva a partir del 27 de octubre de 2020; a la Servidora Pública Bach. en Gestión Pública MARIA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ, encargada de la Unidad de Personal, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", identificada con DNI N.º 16003738, las facultades para suscribir Contratos Administrativos de Servicios – CAS; y todo acto administrativo que derive de ello, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

**Distribución CC:**

- Oficina de Administración
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Área de Beneficios y Pensiones
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal de Transparencia
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL LIMA  
REGION ADMINISTRATIVA  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Dr. Carlos Alberto Pan Dulanto  
C 40 P 11 3648  
DIRECTOR EJECUTIVO

